PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 63 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2010
"ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 926/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 51/2010 para la "***Adquisición de Electrodomésticos***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Molman S.A., Artaza Hermanos S.A. e Infopy.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 203.597, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 3 de noviembre de 2010, según Nota UOC N° 341/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 92/2010, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 16 de noviembre de 2010, a las 08:30horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **Molman S.A.:** No presentó constancia de ser Representante o Distribuidor de los Productos ofertados
- **Infopy:** No presentó fotocopia del Impuesto a la Renta y constancia de ser Representante o Distribuidor de los Productos ofertados.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTES	ARTAZA HNOS.	MOLMAN S.A.	INFOPY
ITEM Nº 1	7.590.000.-	5.104.000.-	5.380.000.-
ITEM Nº 2	635.000.-	2.526.000.-	850.000.-
ITEM Nº 3	1.935.000.-	2.152.500.-	2.340.000.-
ITEM Nº 4	4.490.000.-	2.946.000.-	4.600.000.-
ITEM Nº 5	NO COTIZA	1.061.400.-	1.350.000.-
ITEM Nº 6	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 63 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2010
"ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS"

ITEM Nº 7	**NO COTIZA**	**20.097.000.-**	**14.250.000.-**
ITEM Nº 8	**1.620.000.-**	**1.680.000.-**	**1.920.000.-**
ITEM Nº 9	**4.520.000.-**	**4.500.000.-**	**5.520.000.-**

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar la mejor oferta, considerando el Sistema de Adjudicación para este llamado es por Ítems, se desprende que para el Ítems Nº 1, 4, 5 y 9, la menor oferta económica corresponde a la propuesta presentada por la Empresa Molman S.A.; mientras que para el Item Nº 2, 3 y 8, la ofertada por la Empresa Artaza Hnos S.A; y el Ítem Nº 7 la correspondiente al oferente Infopy. Se menciona que ningún oferente cotizo el Item Nº 6.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que las empresas seleccionadas provisoriamente CUMPLEN con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Es importante mencionar que la Convocante, solicitó a los oferentes la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, presentando la totalidad de los mismos.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESAS** **- ARTAZA HNOS.SA.** **- MOLMAN S.A.** **- INFOPY**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	**CUMPLE**
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	**CUMPLE**
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	**CUMPLE**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/2010
"ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS"

h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	**CUMPLE**
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE**
k) Constancia del SIPE	**CUMPLE**
l) Constancia de ser Representante o Distribuidor autorizado de los productos ofertados	**CUMPLE**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, situándose como las mejores ofertas económicas, las propuestas por las empresas **Molman S.A., Artaza Hermanos S.A. e Infopy.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se seleccionan en forma provisoria las ofertas de las empresas **Molman S.A., Artaza Hermanos S.A. e Infopy**, las cuales son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

En cuanto a las Especificaciones Técnicas de los bienes que son requeridas por la convocante, se constató una incongruencia en el Item N° 1, entre lo requerido en la "Planilla de Bienes", se solicita 47` (cuarenta y siete pulgadas), mientras que en las Especificaciones Técnicas se menciona 42` (cuarenta y dos pulgadas), y con el fin de no generar dudas a los participantes, el Comité de Evaluación decide declarar desierto el ítem N° 1, por las razones expuestas mas arriba.

De lo examinado, coincidimos que las empresas **Molman S.A., Artaza Hermanos S.A. e Infopy**, se ajustan a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación,* el Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, del llamado a Contratación Directa N° 51/2010, para la ***"Adquisición de Electrodomésticos"*** a las Empresas:

- **Molman S.A.** para los **Ítems N° 4, 5 y 9.**
- **Artaza Hermanos S.A.** para los **Ítems N° 2, 3 y 8;**
- **Infopy,** para el **Ítem N° 7.**; de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, Inciso a) y b), el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el Ítem N° 1 y N° 6 del mencionado llamado a contratación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 63 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2010
"ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS"

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL L.
Coordinador de Asuntos Legales D.G.A.F

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 926/10

SRA. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales